



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS LOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Lunes 24 de febrero de 1969

Núm. 24

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 14

La Junta Distribuidora de Herencias del Estado, ha acordado que por este Gobierno Civil, se tramite expediente para determinar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil, las Instituciones Provinciales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social y Profesionales, tanto públicas como benéfico-particulares, a las que haya de asignarse una tercera parte de la herencia de doña Leonor de las Fuentes Alonso, ve-rina que fue de Espinosa de Villagonzalo, cuya tercera parte asciende a la suma de 1.896,92 pesetas.

Incoado el expediente por este Gobierno Civil se hace público por medio de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las Instituciones Provinciales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social y Profesionales, tanto públicas como benéfico-particulares, que se crean en condiciones de participar en la tercera parte del caudal líquido de la herencia, puedan alegar, dentro de los diez días siguientes al de este anuncio, lo que estimen oportuno, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto-ley de 23 de junio de 1928.

Palencia 21 de febrero de 1969.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

710

CIRCULAR NÚM. 15

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmen-

te extinguida la enfermedad denominada Viruela Ovina, en el ganado ovino del término municipal de Castrillo de D. Juan, y que fue declarada oficialmente con fecha 12 de noviembre de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 21 de febrero de 1969.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

720

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, los proyectos de reparación de la carretera de Tariego a Hontoria y de circunvalación de Villarramiel, por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual.

Asimismo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra el mismo, por un plazo de ocho días.

Palencia 18 de febrero de 1969.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

685

Diputación Provincial de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contra-

tación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Diputación, el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación mediante concurso, del suministro de una motoniveladora para el servicio de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación.

Palencia 19 de febrero de 1969.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

686

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Eusebio Manzano Manzano.

FINALIDAD.—Suministro de energía eléctrica a fábrica de quesos en carretera de León (Palencia).

CARACTERISTICAS.—Línea aérea a 13,2 KV. y centro de transformación interior de 75 KVA.

PRESUPUESTO.—227.130 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 10 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

536

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Colegio HH. de la Preciosa Sangre.

FINALIDAD. — Suministro de energía a dicho edificio.

CARACTERISTICAS. — Centro de transformación de intemperie, de 10 KVA., en carretera de León (Palencia).

PRESUPUESTO.—137.500 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 10 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo y Echevarría.
535

Distrito Forestal de Palencia

Llegada la época en que han de dar principio las operaciones preliminares para la formación del plan de aprovechamientos de los montes públicos de la provincia, para el año forestal 1969/70, que abarca desde el 1.º de octubre del presente año al 30 de septiembre de 1970, y con el fin de conciliar en lo posible los deseos de las Entidades propietarias, con la buena conservación y explotación de sus montes, espera esta Jefatura que, los señores Alcaldes y Presidentes que tengan montes de U. P., remitan antes del 20 de marzo, relación de los aprovechamientos y de los ganados sea la clase que sea, existentes en sus respectivos pueblos, que desean ser autorizados en dichos montes.

Se advierte muy encarecidamente a los Ayuntamientos y Juntas vecinales, tengan presente que, si por cualquiera causa dejaran de remitir las notas que se piden dentro del plazo marcado, esta Jefatura, bien en contra de su voluntad, se verá precisada a la pérdida por parte de dichas Entidades de todo derecho a que les sean atendidas ulteriores reclamaciones o peticiones de aprovechamientos.

Al remitir por cada monte la nota que anteriormente se menciona, nuevamente les encarezco acompañen nota exacta del número de cabezas mulares, caballares, asnal, cabrío, vacuno y lanar, que exista en la localidad dueña del monte, y sus mancomunados con objeto de atender si el estado del monte lo permite al total de ganados en cada pueblo.

Para que las peticiones tengan uniformidad

y para mayor comodidad de los Ayuntamientos y Juntas vecinales, al extender las mismas se sujetarán a los modelos oficiales que les serán facilitados y entregados por los funcionarios encargados de la vigilancia de sus montes.

El derecho de aprovechamientos vecinales de pastos, en dichos montes de U. P., se limita por lo que a cada vecino afecta según las disposiciones vigentes.

Al objeto de garantizar lo dispuesto en el párrafo anterior, remitirán los respectivos

Ayuntamientos y Juntas vecinales, el censo de ganado de uso propio de cada uno de los vecinos.

El aprovechamiento tendrá que sujetarse forzosamente a cuantas prevenciones se establezcan en los planes de aprovechamientos que se formulen por el Distrito, que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 19 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

705

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha. (Continuación)

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
MES DE NOVIEMBRE			
5935	José Pérez Antón	Población de Soto	Galgo
5936	Agustín Ortega Cano	San Mamés de Campos	"
5937	José Nieto Pajares	Carrión de los Condes	"
5938	José Nieto Pajares	Idem	"
5939	Juan Manzanal Martín	Ventosa de Pisuerga	Escopeta
5940	Vicente Ortega Sánchez	Villorquite de Herrera	"
5941	Jaime Alegre Morate	Villamartín de Campos	"
5942	Julio Calvo Renedo	Ventosa de Pisuerga	"
5943	Francisco Relea Caminero	Villamoronta	"
5944	Miguel García Angel	Ventosa de Pisuerga	"
5945	Ausencio Fernández Quijano	Villamoronta	"
5946	José Pérez Ramos	Villaturde	"
5947	José Román Mora	Villamediana	"
5948	Manuel Bonilla Estébanez	Alar del Rey	"
5949	Bartolomé Revuelta Gutiérrez	Paredes de Nava	"
5950	Pedro Valverde Prádanos	Magaz de Pisuerga	"
5951	Miguel Rodríguez Cisneros	Becerril de Campos	"
5952	Emiliano Haro Cisneros	Idem	"
5953	Manuel Torres Infante	Idem	"
5954	Celestino García Cosgaya	Báscones de Ojeda	"
5955	Mariano López García	Idem	"
5956	Bernardo Martínez Heredia	Castromocho	"
5957	José Romo Izquierdo	Meneses de Campos	"
5958	Miguel Camina García	Idem	"
5959	Dacio Crespo Hernández	Palencia	"
5960	Angel Vicente Martín	Idem	"
5961	Dionisio Manrique Azpeleta	Idem	"
5962	Eladio Sánchez Bermúdez	Idem	"
5963	Primitivo Villamediana Mota	Idem	"
5964	Teodoro Ruiz Baldajas	Idem	"
5965	Jesús Villamediana González	Idem	"
5966	Abrahán Fernández Tejido	Palacios del Alcor	"
5967	Dámaso Monge Ortega	Cévico Navero	"
5968	Ricardo Cartagena Pérez	Hérmedes de Cerrato	"
5969	José L. Santos Pérez	San Nicolás del R. C.	"
5970	Moisés Hermoso Villada	Villacidaler	"
5971	Jesús Martínez Arce	Barruelo de Santullán	"
5972	Emiliano Lobo Gutiérrez	Grijota	"
5973	Emiliano Iglesias Ramasco	Cervera de Pisuerga	"
5974	Avelino Carneros Rojo	Idem	"
5975	Claudio Sordo Antón	Idem	"
5976	Angel Ruiz Bravo	Canduela	"
5977	Germán Miguel Martínez	Guardo	"

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
5978	Julio Alonso Santiago	Fuentes de Nava	Escopeta
5979	Carlos Diosdado Diosdado	Vertavillo	"
5980	Roger Diezhandino de la Cruz	Cevico de la Torre	"
5981	Ramón Asensio Tremiño	Vertavillo	"
5982	Mariano González Treceño	Villota del Duque	"
5983	José Ruipérez Diosdado	Vertavillo	"
5984	Teófilo Curiel Curiel	Castrillo de Onielo	"
5985	Remigio Tremiño Calzada	Valle de Cerrato	"
5986	Teófilo Curiel Curiel	Castrillo de Onielo	Galgo
5987	Gregorio Humanes Rodríguez	Boadilla de Rioseco	"
5988	Aurelio Barcenilla Mena	Tabanera de Cerrato	"
5989	Nicolás García Merino	Guardo	Sabueso
5990	Avelino Carneros Rojo	Cervera de Pisuerga	"
5991	Julio de Diego y Guerrero	Palencia	Escopeta
5992	Pedro Jiménez Hernández	Idem	"
5993	Rafael Díez García	Quintana del Puente	"
5994	Enrique Palacios García	Cordovilla la Real	"
5995	Luis Rodríguez Areleli	Torquemada	"
5996	José Marcos Escudero	Valdeolmillos	"
5997	José Daza Reglero	Venta de Baños	"
5998	José Delgado Gutiérrez	Idem	"
5999	Eloy González Tamayo	Idem	"
6000	Nicolás Linares Miguel	Villamuera de la Cueva	"
6001	Macario Trigueros Ramos	Capillas	"
6002	Agustín Gutiérrez Macho	Espinosa de V.	"
6003	Valentín García de la Parte	Idem	"
6004	José Maldonado Arostegui	Idem	"
6005	Francisco Calvo Fernández	Idem	"
6006	Santiago Sánchez Rojo	Abia de las Torres	"
6007	José Sánchez Villegas	Idem	"
6008	Pablo Hoyos Cea	Cervatos de la Cueva	"
6009	Domingo Vallejo Mateo	Idem	"
6010	Ricardo Bustillo Treceño	Herrera de Pisuerga	"
6011	Angel Herrero Hijosa	Villabermudo	"
6012	Manuel Redondo Atienza	Vertavillo	"
6013	Alipio González García	Viduerna de la Peña	"
6014	Gerónimo García Pastor	Villaviudas	"
6015	Mateo Espina Calzada	Baltanás	"
6016	Fidel Asenjo Martín	Torremormojón	Galgo
6017	José Fresno Turzo	Valbuena de Pisuerga	"
6018	Urbano Cantero Gutiérrez	Torquemada	"
6019	Angel Escobar de la Vega	Idem	"
6020	Angel González Hernández	Palencia	"
6021	Jaimé Ibáñez Alonso	Idem	"
6022	Arsenio García Pérez	Fuentes de Valdepero	Escopeta
6023	Vicente Lobo Gutiérrez	Palencia	"
6024	Segundo Cardeñoso Díez	Idem	Pájaros con red
6025	Carlos Vicente Vega	Mantinos	Escopeta
6026	Feliciano Gutiérrez Martínez	Pino del Río	"
6027	Vicente Cabezón Mueno	Guardo	"
6028	Pablo Escaño Ortega	Torquemada	"
6029	Luis Aguado Zamorano	Idem	"
6030	Clemente Andrés Fernández	Cisneros	"
6031	José Pajares Ortega	Antigüedad	"
6032	Santiago Sanz Cítores	Cobos de Cerrato	"
6033	César Pérez Blanco	Idem	"
6034	Guillermo Nieto Suances	Osorno	"
6035	Julio Muñoz Castrillo	Dueñas	"
6036	Julián González Fernández	Idem	"
6037	Eugenio Vargas Aparicio	Idem	"
6038	Mariano del Río Toledo	Frechilla	"
6039	Pedro García de la Fuente	Dueñas	Galgo
6040	Carlos Mínguez Polo	Idem	"
6041	Santiago Albillo Vázquez	Palencia	"

(Continuará)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICASComisaría de Aguas de la Cuenca
del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se
reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario. — Don Rufino
Martín y 24 más. — QUINTANILLA DEL
AGUA (Burgos).

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—15 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río
Arlanza.Términos municipales en que radicarán
las obras.—QUINTANILLA DEL AGUA.De conformidad con lo dispuesto en el
artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de
1927, modificado por el de 27 de marzo de
1931 y disposiciones posteriores concordantes,
se abre un plazo, que terminará a las
trece horas del día en que se cumplan
treinta naturales y consecutivos desde la fe-
cha siguiente, inclusive, a la de publicación
del presente anuncio en el "Boletín Oficial
del Estado".Durante este plazo, y en horas hábiles de
oficina, deberá el peticionario presentar en
las oficinas de esta Comisaría de Aguas, si-
tas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el
proyecto correspondiente a las obras que
trata de ejecutar. También se admitirán en
dichas oficinas y en los referidos plazo y
hora, otros proyectos que tengan el mismo
objeto que la petición que se anuncia o
sean incompatibles con él. Transcurrido el
plazo fijado no se admitirá ninguno más en
competencia con los presentados.La apertura de proyectos, a que se refie-
re el artículo 13 del R. D. Ley antes cita-
do, se verificará a las trece horas del pri-
mer día laborable siguiente al de termina-
ción del plazo de treinta días antes fijado,
pudiendo asistir al acto todos los peticiona-
rios y levantándose de ello el acta que pres-
cribe dicho artículo, que será suscrita por
los mismos.Valladolid 10 de febrero de 1969.—El In-
geniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Juan Manuel Lojo Aller, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido judicial.

Hago saber: Que por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de don Serafín Fernández Monge, mayor de edad, de estado casado, natural que fue de Respenda de la Peña y vecino de Santibáñez de la Peña, fallecido en la ciudad de León, con fecha 3 de octubre de 1968; y en su virtud se llama por este primero y único edicto a los que se crean con derecho a su herencia, por haber fallecido sin testar, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga y su partido, a reclamar aquélla, dentro del término de treinta días hábiles, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se hace constar, que el expediente incoado en este Juzgado, lo ha sido a instancia de doña Tomasa Bravo Liébana, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Guardo, solicitando la declaración de herederos, del fallecimiento de don Serafín Fernández Monge, a su favor, como viuda del mismo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente edicto en Cervera de Pisuerga a quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Manuel Lojo Aller. — El Secretario judicial, Casimiro Pérez. 730

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 64 de 1969, por lesiones agresión, seguido en este Juzgado por Juan Antonio Jiménez Jiménez, contra Nicolás Jiménez Jiménez y José Jiménez Jiménez, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día siete de marzo próximo, a sus diez treinta horas y que se cite de comparecencia ante este Juzgado al denunciante, denunciados, hoy en ignorado paradero y al señor Fiscal municipal, para el día y hora acordados, con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado el ignorado paradero de

denunciante y denunciados, expido el presente en Palencia a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, David Hormigos González. 716

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: De que en el juicio de faltas número 872 de 1968, por hurto, seguido en este Juzgado contra José Barrio Barrio y José Mata Grande, de ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio, diligencias previas, registro, ejecución de sentencia, citaciones juicio, cumplimiento despachos, BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tasación de costas, 1.294 pesetas.

Mutualidad judicial, 150.

Actos jurídicos documentados, 310.

Importe total 1.754.

Importa la presente tasación de costas las figuradas mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas, de las que son responsables los condenados José Barrio Barrio y José Mata Grande. Y dado el ignorado paradero del condenado se le dá traslado por término de tercer día de la presente tasación de costas, con el apercibimiento de que si no la impugna en este término será declarada firme en derecho y se procederá, en su caso, a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de traslado, expido la presente en Palencia a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, David Hormigos González. 717

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: De que en el juicio de faltas número 520 de 1968, por daños, seguido en este Juzgado contra Luis Peñón Costales, de ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio, diligencias previas, registro, ejecución de sentencia, citaciones juicio, cumplimiento despachos, BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tasación de costas, 447 pesetas.

Mutualidad judicial, 75.

Actos jurídicos documentados, 85.

Indemnización perjudicado, 10.

Multa impuesta al condenado, 300.

Importe total 917.

Importa la presente tasación de costas las figuradas novecientas diecisiete pesetas, de las que es responsable el condenado Luis Peñón Costales. Y dado su ignorado paradero, se dá traslado de la presente tasación por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de tercer día, con el apercibimiento de que si no fuere impugnada será declara-

da firme en derecho y se procederá, en su caso, a la exacción de la misma por la vía de apremio.

Y para su traslado al condenado, expido el presente en Palencia a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, David Hormigos González. 718

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Palencia.

Doy fe: De que en el juicio de faltas, número 986 de 1968, por infracción a la Ley de Policía de los Ferrocarriles, seguidos contra Agustín Pérez Calvo, de ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite de juicio, diligencias previas, registro, ejecución de sentencia, citaciones juicio, cumplimiento del despacho, publicación BOLETIN OFICIAL de la provincia, tasación de costas, 520 pesetas.

Mutualidad judicial, 75.

Actos jurídicos documentados, 100.

Multa impuesta al condenado, 100.

Importe total 795.

Importa la presente tasación de costas las figuradas setecientas noventa y cinco pesetas. Y dado el ignorado paradero del responsable a su pago Agustín Pérez Calvo, se dá traslado de la presente tasación, por término de tercer día, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, con apercibimiento de que si no la impugna en este término será declarada firme en derecho y se procederá, en su caso, a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de traslado al condenado, expido el presente en Palencia a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, David Hormigos. 681

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Palencia.

Doy fe: De que en el juicio de faltas, número 566, de 1968, por daños en accidente de circulación, seguido contra Hansoeter Grieder, de ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio, diligencias previas, registro, ejecución de sentencia, citaciones, juicio, cumplimiento 3 despachos y tasación de costas, 720 pesetas.

Mutualidad judicial, 75.

Actos jurídicos documentados, 89.

Indemnización perjudicado, 2.000.

Multa impuesta al condenado, 300.

Gastos giro postal, 10.

Importe total 3.194.

Importa la presente tasación de costas las figuradas tres mil ciento noventa y cuatro pesetas. Y dado el ignorado paradero del responsable a su pago Hansoeter Grieder, se

dá traslado de la presente tasación, por término de tercer día, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el apercibimiento de que si no la impugnare en este término, será declarada firme en derecho y se procederá, en su caso, a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de traslado al condenado, expido el presente en Palencia a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, David Hormigos.

682

Juzgados comarcales

BALTANAS

Requisitoria

Don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de Baños de Cerrato y por prórroga de jurisdicción, del Juzgado comarcal de Baltanás (Palencia), y su comarca.

Por la presente ordeno a las Autoridades de la Policía judicial, que caso de ser habido Goncalves Valdemar, de 30 años, casado, pintor, residente en 72 Rue General De Gaulle, (94), Villiers Sur Marne (Francia), penado en los autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado, con el número 66-1968, sobre daños por imprudencia, lo pongan a disposición de este Juzgado para sufrir el arresto sustitutorio de cuatro días.

Baltanás a once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez comarcal, Juan José Sertucha.

652

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria, celebrada en el día de la fecha, el presupuesto especial de urbanismo, para regir en el presente ejercicio de 1969, y cuyo importe tanto en ingresos como en gastos es de 12.450.000 pesetas, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán las personas a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, dirigidas al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento o directamente tratándose de no residentes.

Palencia 20 de febrero de 1969.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Puertas.

684

Ayuntamiento de Palencia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, el presupuesto municipal ordinario, para regir en el presente ejercicio

de 1969, y cuyo importe, tanto en ingresos como en gastos, es de 62.150.000 pesetas, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán las personas a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento o directamente tratándose de no residentes.

Palencia 20 de febrero de 1969.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Puertas.

684

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boadilla del Camino 17 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

679

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Boadilla de Rioseco 20 de febrero de 1969.—El Alcalde, Daniel Bolado Marcos.

689

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados

afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen convenientes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Calahorra de Boedo 10 de febrero de 1969.—El Alcalde, Elpidio Martín.

648

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Onielo 19 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

694

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Prestación personal y de transportes.

Arbitrio municipal sobre velocípedos.

Tasa sobre desagüe de canales a la vía pública.

Tasa sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Padrón de labor y siembra.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Castrillo de Onielo 19 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

697

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 del actual, ha adoptado el acuerdo de aprobación y orden de prelación de las exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas, para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, de conformidad con lo

establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, en la forma siguiente:

Ordenanzas modificadas

Ocupación de la vía pública.
Servicio de matadero municipal.
Suministro de agua potable.
Recogida domiciliaria de basuras.

Quedan en vigor todas las aprobadas en ejercicios anteriores y que no son relacionadas, por no haber sido objeto de modificación alguna.

Lo que se hace público a los efectos expresados en el artículo 722 de dicho texto legal, hallándose el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que tengan efecto las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Cervera de Pisuerga 19 de febrero de 1969.
—El Alcalde, Tomás Fraile.

664

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cordovilla la Real 19 de febrero de 1969.
—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

693

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1969, acordó la modificación de las tarifas y Ordenanzas que se relacionan, con referencia al presupuesto de ingresos que ha de regir durante el año de 1969, cuyo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanzas modificadas

Prestación personal y de transportes.

Cordovilla la Real 17 de febrero de 1969.
—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

719

CORVIO

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondien-

tes al ejercicio de 1969, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

Rodaje de bicicletas.
Desagüe de bajadas y canalones.
Entradas de carruajes.
Rodaje de carros.
Impuesto sobre perros.
Tránsito animales vía pública.
Impuesto circulación vehículos.
Arbitrio municipal rústica.
Idem íd. urbana.

Corvio 19 de febrero de 1969.—El Alcalde, Emiliano Fernández Sevilla.

699

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Itero de la Vega 17 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

678

MELGAR DE YUSO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Melgar de Yuso 17 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

677

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efec-

tos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Paramo de Boedo 10 de febrero de 1969.
—El Alcalde (ilegible).

647

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1969, la exacción de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal de contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios y modificación de en la tarifa de las Ordenanzas que al final se mencionan, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Ordenanzas modificadas

1. Aprovechamientos de pastos.
 2. Rodaje o arrastre por vías municipales.
 3. Entradas de carruajes en domicilios particulares.
 4. Desagüe de canalones a la vía pública.
- Tabanera de Cerrato 12 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

666

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario, para mejora del alumbrado público, 1.ª fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955.

Torquemada 19 de febrero de 1969. — El Alcalde, Eugenio Balbás.

670

VILLACIDALER

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Villacidaler 19 de febrero de 1969.—El Alcalde, Domingo González Redondo.

660

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 16 y 23 de febrero actual y hora de las doce de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiera lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Gabriel Pisa Ramírez, hijo de José y Araménia.

Villaeles de Valdavia 16 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

708

VILLALOBON

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento,

por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Villalobón 20 de febrero de 1969.—El Alcalde, Leandro Cieza.

692

VILLALOBON

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalobón 20 de febrero de 1969.—El Alcalde, Leandro Cieza.

692

VILLALOBON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalobón 20 de febrero de 1969.—El Alcalde, Leandro Cieza.

692

VILLODRE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán for-

mularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villodre 17 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

676

VILLOLDO

EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado adjudicar en subasta pública, el arriendo de unas fincas rústicas con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto por el plazo de ocho días.

Villoldo 18 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

659

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VALDERRABANO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valderrábano 19 de febrero de 1969.—El Presidente, P. O. (ilegible).

655

JUNTA VECINAL DE VALLES DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valles de Valdavia 19 de febrero de 1969.—El Presidente, P. O. (ilegible).

656

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1969

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos

municipales ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Alba de los Cardaños	700
Arbejal	701
Arconada	712
Barrio de San Pedro	654
Castrillo de Don Juan	651
Cozuelos de Ojeda	658
Espinosa de Villagonzalo	663
Lagartos	715
Lomas	714
Mudá	688
Olmos de Ojeda	675
Perazancas	657
Polentinos	703
Poza de la Vega	709
Pozo de Urama	650
San Cebrián de Mudá	668
San Llorente de la Vega	665
Tabanera de Cerrato	667
Triollo	704
Valderrábano	674
Valsadornín	702
Villadiezma	707
Villalcázar de Sirga	713
Villoldo	711

Boletín Oficial de la provincia

A V I S O

No se insertará en este «Boletín Oficial» ningún anuncio de «previo pago», sin que antes se haya satisfecho su importe en esta Administración.

4327

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

El Campo	662
Lebanza	661
Valderrábano	673
Valles de Valdavia	672

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Aguilar de Campoo	690
Amusco	671
Boada de Campos	649
Castrillo de Onielo	695
Castromocho	653
Cevico de la Torre	696
Cevico Navero	691
Corvio	687
Guaza de Campos	706

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE

Anuncio-convocatoria

Por el presente se CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Salón del Baile de Palenzuela, el día 9 del próximo mes de marzo, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Examen y aprobación de la memoria presentada por el Sindicato del pasado año 1968.
- Liquidación de cuentas del ejercicio de 1968.
- Aprobación del presupuesto para el año 1969.
- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.
- Estado en que han quedado las solicitudes presentadas a Concentración Parcelaria, para ultimar obras de regadío y medidas a adoptar.
- Ruegos y preguntas.

Palenzuela 14 de febrero de 1969.—El Presidente de la Comunidad, Edmundo Grijalvo Rodríguez.

604

Boletín Oficial de la provincia

A V I S O

El importe de los anuncios de «previo pago» deberá ser satisfecho a través de esta Administración por los obligados al mismo, antes de proceder a su inserción en este «Boletín Oficial». Son, entre otros, todas las solicitudes por: Instalaciones eléctricas, nuevas industrias, aprovechamientos de agua, etc.

LA ADMINISTRACION

4327